



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220- 2012 –MDY

Yura, 28 de junio del 2012

VISTOS:

El Exp Administrativo N° 326-2012 -MDY de fecha 11 de junio del dos mil doce presentada por el administrado **Jaihner Quispe Mamani** mediante el cual solicita la celebración de matrimonio civil, el Informe N° 029 – 2012 – OREC/MDY, emitido por la encargada de la Oficina de Registro y Estado Civil, y el Dictamen Legal N° 143-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en el artículo 20 numeral 16; señala que una de las atribuciones del alcalde es el de celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta el párrafo precedente y de conformidad con el Art. 248° del Código Civil, artículo en donde señala las formalidades y requisitos para que se proceda a contraer matrimonio civil; requisitos los cuales también están contemplados en el TUPA de la Municipalidad de Yura los cuales han sido aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, siendo los requisitos para matrimonio entre peruanos los siguientes: a) Oficio dirigido al Alcalde, b) Partida de nacimiento de ambos contrayentes (vigencia 30 días), c) Certificado de salud expedido por el Centro de Salud o cualquier área de salud del MINSA, d) Copia simple de DNI de los contrayentes, e) Copia simple de DNI de los testigos y f) Recibo de pago de derechos.

Que mediante solicitud con Reg. N°326-2012, **Don Jaihner Quispe Mamani** solicita la Celebración de Matrimonio Civil con **Doña Marisol Beatriz Taco Guevara** el día 30 de junio del 2012.

Asimismo, mediante Informe N° 029– 2012 – OREC/MDY, emitido por la encargada de la Oficina de Registro y Estado Civil, pone en conocimiento que se han cumplido con efectuar las publicaciones del edicto por el plazo legal exigido y al no presentarse oposición alguna; da la conformidad de los requisitos exigidos por ley; alcanzando el expediente para la emisión acto administrativo correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

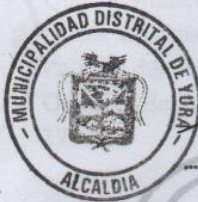
Estando a las consideraciones expuestas, al Dictamen Legal N° 143-2012 GAJ/MDY y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Celebración del Matrimonio Civil entre **Don Jaihner Quispe Mamani** con **Doña Marisol Beatriz Taco Guevara** para el día 30 de junio del 2012.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Registro y Estado Civil vele el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



[Signature]
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



[Signature]
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General

